

EL PATRIMONIO DE LOS MONASTERIOS CISTERCIENSES DEL SUDOESTE GALLEGO EN LA EDAD MODERNA*

MARÍA SEIJAS MONTERO

Universidad de Vigo

RESUMEN: *En este trabajo se analiza el patrimonio de los monasterios cistercienses situados en la actual provincia de Pontevedra, poniendo el acento en la distribución espacial de sus propiedades y las formas de cesión y gestión que utilizaban para explotar sus patrimonios. El artículo se divide en dos apartados. En el primero se aborda el emplazamiento de los monasterios, así como el de sus propiedades, que, lejos de ser casual, estaba sujeto a determinadas condiciones que supusieron a la larga la creación de nuevas entidades de población. En el segundo apartado, se podrá comprobar como el foro era la modalidad contractual más usada por los monjes gallegos para la explotación de unas tierras gestionadas a través de sus prioratos.*

PALABRAS CLAVE: Galicia. Cistercienses. Patrimonio. Foro. Gestión. Prioratos.

THE HERITAGE OF THE SOUTHWEST CISTERCIAN MONASTERIES OF GALICIA IN THE MODERN AGE

ABSTRACT: *This paper examines the heritage of the Cistercian monasteries located in the province of Pontevedra, emphasising the spatial distribution of properties and types of transfer and management that were used to exploit their assets. The article is divided into two parts. The first*

María Seijas es profesora del Departamento de Historia, Arte y Geografía de la Facultad de Filología y Traducción de la Universidad de Vigo. Dirección para correspondencia: Campus Universitario Lagoas-Marcosende, 36200 Vigo. Correo electrónico: mseijas16@gmail.com.

* Abreviaturas utilizadas: AHN: Archivo Histórico Nacional; AHPP: Archivo Histórico Provincial de Pontevedra; ARG: Archivo do Reino de Galicia; AGS: Archivo General de Simancas.

addresses the location of the monasteries, as well as their properties, which, far from being accidental, was subject to certain conditions which eventually accounted for the establishment of new population groups. The second part, establishes that the foro was the most commonly used type of contract by Galician monks for the operation of lands managed through its priories.

KEY WORDS: Galicia. Cistercian. Heritage. Foro. Management. Priories.

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA PROPIEDAD MONÁSTICA

El origen del patrimonio monástico de las abadías del sudoeste de Galicia se remonta a la constitución de los mismos y posee las características de la dispersión propias de los abadengos medievales². Las vías de acceso a la propiedad por parte de los monjes estaban caracterizadas por las donaciones reales y particulares de los momentos fundacionales y por las diferentes cesiones que recibirán en los siglos siguientes. El trabajo realizado por E. Portela y M.^a C. Pallares demuestra que el monasterio de Oia tuvo en las compras, con un porcentaje del 74,6% —68,9 teniendo en cuenta los cambios³— la modalidad mayoritaria de adquisición del patrimonio monacal en los siglos XII y XIII. Unas compras que son más importantes a partir de los años treinta del siglo XIII, coincidiendo con la disminución de las donaciones, lo que permitió a la comunidad escoger dónde adquirir sus bienes, pues ahora no dependían de unas donaciones situadas en espacios geográficos en los que los monjes no tenían una participación activa a la hora de su elección. Así, la formación del monasterio de Oia tiene hasta el siglo XIV dos etapas bien diferenciadas: una en la que la forma jurídica de la donación —real casi en exclusividad hasta 1160 y particular desde este momento— es el principal mecanismo adquisitivo de bienes hasta los últimos veinte años del siglo XII; otra, a partir de 1180, en la que las compras a particulares se convierte en la modalidad preferida por los monjes para acrecentar sus posesiones. Existe, por lo tanto, una clara evolución del dominio de Santa María de Oia desde sus inicios en 1130,

² Los monasterios cistercienses masculinos de los que se ocupa este estudio son los de Aciveiro, Armenteira, A Franqueira y Oia (Vid. mapa 1). Sobre otros aspectos de su historia, véase nuestro trabajo *Los monasterios cistercienses en el sudoeste gallego a fines del Antiguo Régimen*, Santiago, Universidad de Santiago, 2010.

³ Pallares y Portela cifran en 21 los cambios realizados por el monasterio de Oia entre 1130 y 1305 con el objeto seguramente de conseguir territorios más cercanos al monasterio a costa de perder otros más alejados. PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo, *El bajo Valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social*, Santiago, Universidad de Santiago, 1971, págs. 79-80.

ya que si es cierto que las donaciones fueron la columna de apoyo sobre la que se asentó el posterior desarrollo del dominio, las compras desempeñaron un papel destacado para el crecimiento del patrimonio monástico por lo menos hasta principios del XIV⁴. Con la llegada del siglo XV, el monasterio prácticamente consolida un dominio que se encarga de mantener a lo largo de la Edad Moderna tanto en la zona costera —área más próxima al cenobio— como en la de montaña y valles interiores⁵.

También en el monasterio de Armenteira su patrimonio depende de las donaciones y las compras, aunque aquí, a diferencia de Oia, hay una coincidencia total entre las dos formas de adquisición más usadas —las permutas no alcanzan el 1%— para aumentar sus bienes entre 1151 y 1250. Los bienes donados al monasterio del valle de O Salnés proceden de la realeza en un porcentaje próximo al 80% hasta 1165, a partir de este momento, y hasta mediados del XIII, cobran mayor importancia las donaciones realizadas por los particulares y por los nobles, aunque en este último caso los porcentajes son muy inferiores —entre 1180 y 1250 las donaciones de los nobles son del 20% y del 80% la de los particulares— probablemente porque veían a la institución monástica como una rival en la ampliación de sus prerrogativas feudales⁶. En cuanto a las compras tienen su momento más importante entre 1220-1250 cuando se realizan el 80% del total, configurando un patrimonio que se extiende principalmente por las penínsulas del Salnés y del Morrazo y que se mantiene a lo largo del período moderno.

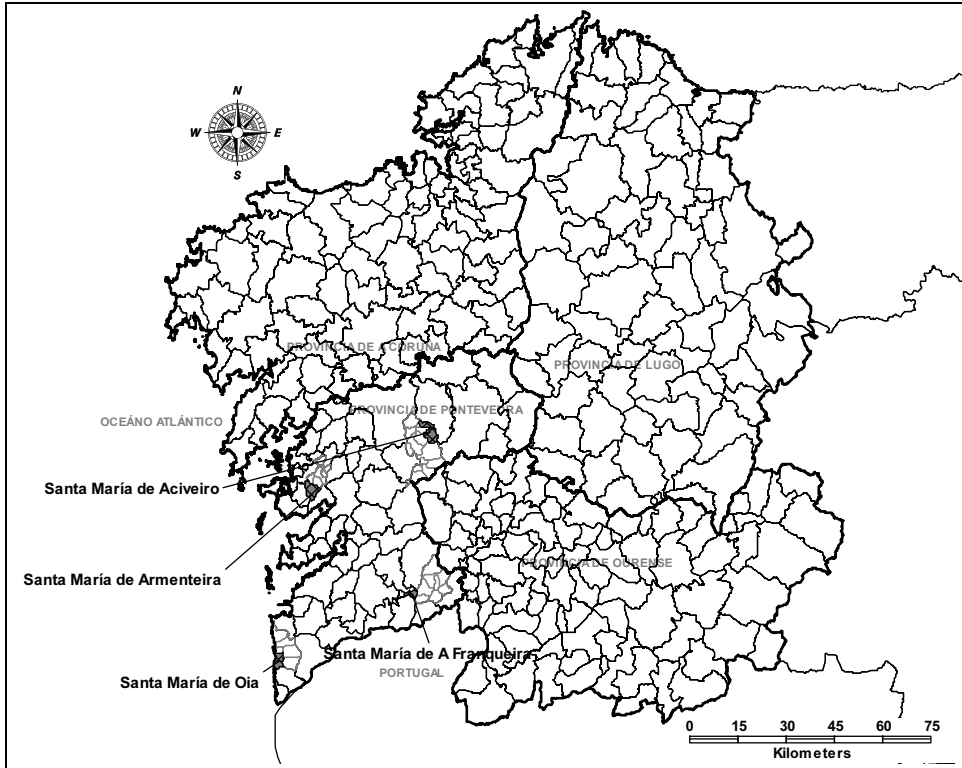
En el caso de los otros monasterios, Aciveiro y A Franqueira, solo es posible moverse en el terreno de las hipótesis ya que los estudios existentes en la actualidad, si bien permiten conocer algunos detalles de sus momentos fundacionales, carecen de los elementos necesarios para reconstruir la formación y evolución del dominio monástico. La pobreza documental es la principal causa de esta situación en la casa aciveirense, sin embargo, es muy probable que las donaciones y las compras medievales, como en los casos precedentes, cons-

⁴ E. Portela ha demostrado hace algunos años que el monasterio de Oia inicia con el siglo XIV «el cambio de trayectoria en la curva de sus adquisiciones. Si desde 1160 el volumen de sus adquisiciones no había dejado de acrecentarse, entre 1300 y 1400 desciende continuamente y a grandes pasos», en PORTELA SILVA, Ermelindo, *La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV: una sociedad en la expansión y en la crisis*, Santiago, El Eco Franciscano, 1976, pág. 294.

⁵ En el siglo XV el monasterio de Oia «continúa el proceso de concentración en tres zonas fundamentales: A Guarda, donde se producen seis cambios; la zona de Loureza-Burgueira, con tres; y en tercer y último lugar, el valle de O Rosal», cfr. en SÁNCHEZ CARRERA, María del Carmen, *El Bajo Miño en el siglo XV. El espacio y los hombres*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1997, págs. 134-135.

⁶ FRANCO ESPINO, Beatriz, «El dominio monástico de Santa María de Armenteira en sus orígenes: 1151-1250», *Museo de Pontevedra*, 55 (2001), págs. 27-38.

MAPA 1: LOCALIZACIÓN DE LOS MONASTERIOS CISTERCIENSES MASCULINOS EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA



Fuente: RÍO BARJA, Francisco X., *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Santiago, Consello da Cultura Galega, 1990.

constituyeran un mecanismo fundamental para la formación y ampliación del patrimonio monástico. Un dominio que se concentra sobre todo en Tierra de Montes —donde se sitúa el monasterio— además de las de Deza, Trasdeza y en menor medida, en otras zonas de Galicia. A Franqueira es un cenobio con una realidad incierta y llena de sombras ya desde sus momentos fundacionales por lo que es más difícil medir la importancia que tuvieron los diferentes mecanismos de adquisición territorial; no obstante, también cabría pensar que configuró su dominio en los primeros siglos y lo conservó durante el período moderno. Unas posesiones próximas al monasterio, siendo las más importantes las situadas en los actuales municipios de Mondariz, Salvaterra de Miño y A Cañiza.

Precisamente, conocer dónde y por qué se asentaron los monasterios cistercienses y las localidades por las que se extiende su patrimonio parece fácil

si se tiene en cuenta que en el territorio gallego se dan las condiciones geográficas idóneas para su establecimiento. Fray Tomás de Peralta en su *Historia sobre el monasterio de Oseira* hace la siguiente descripción sobre el reino de Galicia:

«ultima parte de España, azia el Poniente; cercale de un lado el mar, y de los otros el Reyno de Portugal, y el de Leon, y el Principado de Asturias. Es tierra por la mayor parte montuosa, tiene amenos valles, hermosos, y apacibles a la vista; crianse en sus montes gran multitud de ganado, de que se abastece mucha parte de España; los valles, y llanuras fértiles; las aguas frias y delgadas; los rios innumerables, y de grande abundancia de pescados, como lo son también todos sus Puertos (...) produze todo genero de frutos, y toda suerte de legumbres; y si alguna cosa le falta, no es porque la tierra no lo llevara, sino por toxedad de los naturales, que no la cultivan, que como tienen todo lo que han menester para la vida humana, hazen poco caso de cosas exquisitas»⁷.

Habitualmente, al fundar un monasterio, lo primero que se buscaba eran espacios alejados, como demandaba la vida cenobítica, en los que no podía faltar el agua, fundamental tanto para el propio abastecimiento, como para su uso en la agricultura y como fuerza motriz. Como norma el Capítulo General delegaba en dos abades la inspección de los terrenos, dando cuenta después al propio Capítulo, que tenía la última palabra sobre la idoneidad o no de establecer una nueva abadía⁸. Al fin y al cabo, la prosperidad de los monasterios demuestra, prácticamente desde sus inicios, que sus fundaciones pretendían una mejor organización económica del territorio sin perder de vista una vertebración política que servía de contrapeso al poder nobiliario, ofreciéndole, al mismo tiempo, a las órdenes monásticas un margen de libertad amplio frente al señorío y a la jerarquía eclesiástica. El emplazamiento de los monasterios, por lo tanto, no era en modo alguno casual, su fundación estaba sujeta a determinadas condiciones que supusieron a la larga la creación de nuevas entidades de población y comunidades rurales que se beneficiaron de las nuevas técnicas y sistemas de cultivo. De hecho, la razón de ser de muchas de las villas existentes en la actualidad va unida a la presencia de estas comunidades monásticas que jugaron un importante papel en la organización del poblamiento⁹. Esta afirmación puede parecer incoherente si se tiene en cuenta que

⁷ PERALTA, Fray Tomás de, *Fundación, antigüedad y progresos del imperial monasterio de Nuestra Señora de Osera de la orden del Cister*, Madrid, 1677 (ed. Xunta de Galicia, 1997), págs. 2-3.

⁸ YÁÑEZ NEIRA, Damián, «Introducción», en YÁÑEZ NEIRA, Damián (coord.), *Monasticon cisterciense gallego*, Vigo, Caixa Vigo y Ourense, 2002, pág. 34.

⁹ La unión entre las villas y los emplazamientos monásticos no es exclusivo de los cistercienses como ya se tiene demostrado para muchas de las entidades benedictinas gallegas. Vid. DURÁN VILLA, Francisco. R., «Os mosteiros benedictinos. Unha aproximación ao seu

la orden cisterciense había nacido bajo los ideales de pobreza y alejamiento del mundo, es decir, no necesitaba depender de él. El Capítulo General se refiere en este sentido a que los monjes deben conseguir por sí mismos el sustento propio con el objeto de su trabajo, para ello necesitan tierras que cultivar, molinos para moler o pastizales para sus rebaños; en definitiva, volver a la explotación directa, sin olvidar el resto de sus obligaciones, lo que les lleva a integrar en la comunidad a los hermanos conversos o frailes labradores que se encargan de cultivar unas tierras cada vez más alejadas del edificio monástico y que configuran la red de granjas creadas por los monjes blancos como centros de explotación agraria desde la instalación de las primeras comunidades en Galicia¹⁰. Pero la explotación directa no fue la única, muchas de las tierras que pasaron a manos de los monjes se explotaban a través de la cesión del dominio útil llegando a tener un peso mayor en las economías monásticas.

Es indudable que la realidad de la comunidad cisterciense se había modificado, si en la Carta de Caridad o constitución suprema de la Orden se defendía el trabajo manual de los religiosos, es decir el predominio de las explotaciones directas, con el transcurrir de los años y el volumen de adquisiciones obtenidas por los monasterios, los monjes blancos tuvieron que ceder muchas heredades mediante contratos de larga duración¹¹.

En cualquier caso, como resultado de la aplicación y el desarrollo del sistema agrícola cisterciense, los monjes tenían garantizado su sustento, la aco-

contorno xeográfico», en FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, Enrique y MONTEROSO MONTERO, Juan, (coords.), *Arte benedictina nos camiños de Santiago. Opus Monasticorum II*, Santiago, Xunta de Galicia, 2006, pág. 70. Durante la Edad Moderna también proliferaron los claustros concentrados principalmente en las ciudades más prósperas y mejor comunicadas. De esta forma «a fines del Antiguo Régimen, las doce mayores ciudades españolas concentraban 430 cenobios. Solo en la ciudad de Toledo, a la sombra del Primado de las Españas, 493 monjas abarrotaban 23 monasterios, en tanto que únicamente en el prestigioso convento masculino de San Juan de los Reyes entre 1673-1776 reciben el hábito de San Francisco 547 novicios varones (398 en el período 1673-1733). Por su parte, en tierras de Sevilla y su campiña, donde radicó el monopolio de tráfico a Indias, llegaron a aglomerarse nada menos que 367 monasterios. En el antiguo reino de Valencia, de los 157 conventos existentes, 48 radicaban en Valencia capital, yendo muy por detrás poblaciones como Alicante y Orihuela (9 en cada localidad) y la castellanense de Segorbe (8)», cfr. en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, Editorial Actas, 2004, pág. 189.

¹⁰ Sobre la presencia de los conversos en las granjas cistercienses véase PORTELA SILVA, Ermelindo, *La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago, Universidad de Santiago, 1981, pág. 98.

¹¹ En varios de los estudios realizados sobre diferentes abadías castellanas se ha hecho hincapié en la reducción de los conversos como una de las causas que ha llevado a los cistercienses al fenómeno de la explotación indirecta. Vid. ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente A., *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII-XIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978, págs. 59-62; LÓPEZ GARCÍA, José M., *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El abadengo de la Santa Espina: 1147-1835*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990 pág. 25.

gida a los huéspedes, la limosna de los pobres y además importantes excedentes de producción a los que debían dar salida. Nada impedía en la Regula Benedicti el intercambio de mercancías por lo que el comercio adquirió en la economía cisterciense una importancia mayor que en cualquier otro modelo monástico del momento¹². En este sentido, es significativa la licencia que en 1653 le da el Capitán General del Reino de Galicia, D. Vicente Gonzaga, al monasterio de Oia para vender 350 bucios de maíz fuera del reino:

«Por quanto el abad del convento de Nuestra Señora la Real de Hoya dela Orden de San Bernardo me ha representado que el sustento de los religiosos que asisten en el consiste en la venta de granos que tiene de renta que no embarcandolo para fuera del reino no tienen salida de ellos ni pueden sustentarse suplicandome le conceda licencia para vender a los asturianos, vizcainos o sevillanos que llegaren al puerto de Hoya trescientos y cinquenta bucios de mayz y teniendo consideración a lo que representa y a que la cosecha de granos ha sido abundante y que no hara falta a los naturales del reino he venido en concedersela. Por tanto en virtud de la presente doy licencia y faculta al abad del dcho convento de Nuestra Señora la Real de Hoya para que por este dicho puerto y no por otra parte pueda vender y venda los dichos trescientos y cinquenta bucios de mayz a los asturianos vizcainos o sevillanos que llegaran a aquel puerto y sacarlo de este reino sin que por ello incurra en pena alguna y la embarcación se hará con la intervención del gobernador de Bayona o de la persona que nombrare»¹³.

De esta forma el comercio se convirtió para los cistercienses en un medio importante para la adquisición de un dinero que le permitía hacer frente a sus necesidades. Cabe preguntarse además si hubo influencia de las comunidades cistercienses en la modificación de la estructura de la propiedad. Sin lugar a dudas, si es cierto que muchos de los monasterios se localizan en lugares aislados también lo es que sus emplazamientos suelen tener grandes facilidades de comunicación con zonas de valle caracterizadas por una densa ocupación humana; esta situación condicionó de forma muy notable la evolución posterior del dominio que buscaba su extensión por estas salidas naturales. E. Portela ya ha puesto de manifiesto la privilegiada situación del monasterio de Armenteira, entre las buenas tierras del Salnés y las márgenes de la ría de Pontevedra, o la de Oia que, a pesar de estar en un lugar inhóspito, tiene unas comunicaciones muy favorables con los valles afluentes del último tramo del

¹² PORTELA SILVA, *La colonización*, pág. 67 y ss.; «El Císter y la sociedad en la Galicia Medieval» en VALLE PÉREZ, Xosé C. (ed. lit.), *El monacato en Galicia durante la Edad Media: la Orden del Císter*, Santiago, Fundación Alfredo Brañas, 1991, pág. 37; DUBY, GEORGE, «El Monaquismo y la economía rural», en DUBY, George, *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1989, pág. 86.

¹³ AHN, Clero, Li. 10.214, fol. 406r-406v.

Miño y con el Valle Miñor¹⁴. Parece claro que la implantación de los cenobios cistercienses en Galicia supuso, por un lado, la apropiación de zonas desocupadas en las que se crean nuevas propiedades y, por otro, y más importante, la reestructuración de las propiedades preexistentes a través de la concentración.

Llegados a este punto corresponde ahora conocer la importancia cuantitativa de los monasterios cistercienses del sudoeste gallego. A la hora de centrarlos en su contexto físico se debe señalar que el monasterio de Santa María de Aciveiro se encuentra situado en la parte sur de la cuenca media del Lerez, en el actual ayuntamiento de Forcarei. Limita por la zona oriental con el ayuntamiento de Lalín, del que lo separan los montes de Testeiro y la sierra de Candán. Por el sector norte y nororiental limita con las vecinas tierras de Silleda y por la zona noroccidental con A Estrada. En la parte suroccidental limita con Cerdedo, encontrándose en el sur con las tierras ourensanas de Beariz y O Irixo. No es de extrañar, por consiguiente, que el área principal de influencia y control del monasterio se centre en este territorio comprendido entre las comarcas de Deza, Tabeirós-Tierra de Montes y las ourensanas de Carballiño, principalmente, junto con la de O Ribeiro. A pesar de que la extensión del dominio se concentra en el entorno inmediato al monasterio esto no implica que el cenobio no tenga otras posesiones como las de la villa de Pontevedra o las más alejadas de las comarcas de Santiago y A Coruña.

En el mapa 2 se pueden observar las localidades por las que se extiende el patrimonio de Aciveiro, el 75,6% del cual se sitúa en la actual provincia de Pontevedra¹⁵. Es evidente que la característica fundamental de la propiedad

¹⁴ PORTELA SILVA, *La colonización*, pág. 88.

¹⁵ Los mapas referidos a la extensión del dominio de los cenobios han sido confeccionados a partir de los inventarios de bienes de los monasterios del siglo XIX, realizados cumpliendo la legislación desamortizadora, que se encuentran custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra y en el Archivo do Reino de Galicia. En ellos se presentan con todo detalle las fincas rústicas y urbanas, así como las rentas forales y las parroquias de las que las percibe. Con esta fuente tan solo pretendemos hacer una estimación de los lugares en los que percibían rentas los monasterios ya que es imposible conocer la superficie que abarcaban por cuanto los propios administradores monásticos le daban poca importancia al concepto de territorialidad pues muchas veces las menciones geográficas que aparecen en estos libros, así como en los libros cobradores de rentas de las comunidades, tan solo se refieren a «casares» o «lugares», en cambio sí se especifica más claramente quién es el pagador de la renta y la cantidad que debía aportar. La problemática sobre la extensión de algunos dominios, como el priorato de Asma, fue abordada hace algunos años por Ramón Villares que a través de los prorrateos considera que se puede intentar una delimitación aproximada de la extensión superficial de las propiedades monacales por cuanto en estos «se lleva a cabo una distribución proporcional de renta respecto del espacio usufructuado por cada forero», en VILLARES PAZ, Ramón, «El dominio territorial del monasterio de Chantada (Lugo): ss. XVI-XIX», *Semana de historia del monacato cántabro —astur— leonés*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo, 1982,

de Santa María de Aciveiro es la de su concentración en el entorno del propio monasterio, concretamente en Tierra de Montes, en donde se suceden alternativamente valles e interfluvios que dan un aspecto fisonómico en general muy movido al relieve¹⁶. Una zona bien definida a través de la divisoria de aguas entre los ríos Umia y Lárez, el primero nace en Forcarei y el segundo en la sierra de O Candán, que en su recorrido hasta las rías de Arousa y Pontevedra riegan una parte importante de las parroquias de los actuales municipios de Cerdedo y Forcarei, en los que se asienta parte del dominio aciveirense, lo que hace que sus tierras sean productivas y adecuadas para la agricultura y la ganadería¹⁷. En la zona noroeste el patrimonio de Aciveiro se extiende por algunas de las tierras que conforman los valles de Veá, Tabeirós y Ulla, zona que sirve de escenario al paso del río Ulla, el más importante de Galicia después del Miño-Sil; en su recorrido pasa por diferentes municipios de las actuales provincias de A Coruña y Pontevedra como los de Vedra y A Estrada en los que se localizan algunas de las posesiones de Aciveiro¹⁸. El cenobio

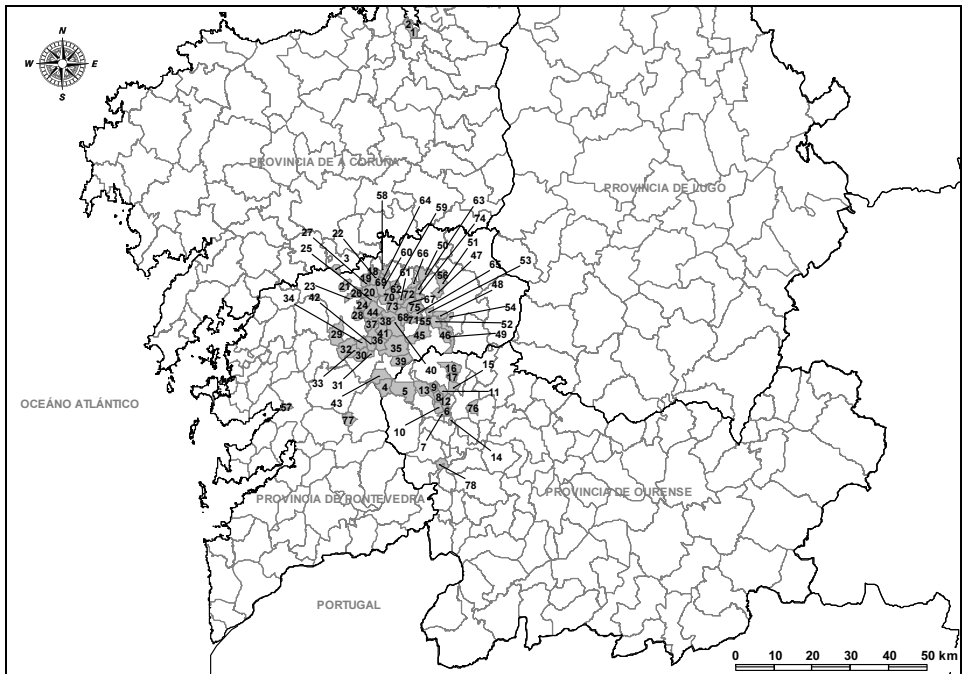
págs. 597-618 y «Los prorrates de tierras: su utilidad historiográfica», en EIRAS ROEL, Antonio, *La historia social de Galicia en sus fuentes de Protocolos*, Santiago, Universidad de Santiago, 1981, págs. 387-406. Los Inventarios de Desamortización han sido utilizados por otros autores para conocer la propiedad dominical de otras comunidades como la benedictina de Valvanera, véanse PÉREZ ALONSO, Alejandro, «Los bienes de Valvanera en la Desamortización de 1835», *Berceo*, 7 y 8 (1948), págs. 211-232 y 357-368 y GARCÍA MARTÍN, Pedro, «El régimen contractual de las economías monásticas y la transformación del paisaje agrario de la Rioja en el siglo XVIII», *Berceo*, 106 y 107 (1984), págs. 77-112. Para Aciveiro se ha consultado el *Inventario General del Monasterio de Aciveiro*, 1835, ARG, Fondo Eclesiástico, leg. 895-8. El análisis de los informes sobre la desamortización de los bienes del clero regular también han sido utilizados para conocer el estado de las economías monásticas en las provincias de Valladolid y Palencia por LÓPEZ GARCÍA, José M., y VILLA MATEOS, Javier, «Los informes de “bienes nacionales” y desamortización: una aportación al estudio del clero regular en las provincias de Valladolid y Palencia en las postrimerías del Antiguo Régimen», *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, Casa de Velásquez/UCM, 1984, págs. 535-559.

¹⁶ La Tierra de Montes fue ampliamente estudiada en el siglo XVIII por FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo J., en su tesis *La Tierra de Montes en el siglo XVIII, estructura demográfica y sistema familiar en una sociedad rural*, Santiago, Universidad de Santiago, 2002. Un resumen de la misma puede verse en su artículo «La Tierra de Montes en la época moderna. Permanencias y cambios en una sociedad rural de Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 11 (2002), págs. 247-288.

¹⁷ PÉREZ ALBERTI, Augusto, «El relieve», en TORRES LUNA, María del P., (dir.), *Geografía de Galicia*, A Coruña, Xuntanza Editorial, 1986, tomo I y de la misma autora, *Galicia. Rexión de contrastes Xeográficos*, Santiago, Universidad de Santiago, 1990.

¹⁸ Sirvan como ejemplo de las propiedades del monasterio las que tiene en las parroquias de San Pedro de Sarandón, en el ayuntamiento de Vedra, y las estradenses de Santa Mariña de Agar, Santa María de Loimil, San Miguel de Moreira, San Pedro de Orazo y San Cristovo de Remesar, todas ellas pertenecientes al valle de Ulla. Sobre la comarca de Ulla en el período moderno, véase el minucioso estudio de REY CASTELAO, Ofelia, *Aproximación a la Historia Rural en la comarca de la Ulla*, Santiago, Universidad de Santiago, 1981.

MAPA 2: LOCALIZACIÓN DEL DOMINIO DE SANTA MARÍA DE ACIBEIRO



Fuente: ARG, Fondo Eclesiástico: Inventario General del Monasterio de Acibeiro, 1835, leg. 895-8.

Leyenda: 1. San Salvador de Bergondo, 2. San Xoán Bautista de Ouces, 3. San Pedro de Sarandón, 4. San Salvador de Xirazga, 5. Santa María de Beariz, 6. San Mamede de Moldes, 7. San Xoán de Laxas, 8. San Fiz de Brués, 9. San Mamede de Xendive, 10. San Martiño de Cameixa, 11. San Pedro de Xurenzás, 12. Santa María de Xuvencos, 13. Santa Mariña de Moreiras, 14. Santa Baia de Banga, 15. Santiago de Corneda, 16. Santa María de Campo, 17. San Pedro de Dadín, 18. Santa María de Loimil, 19. San Cristovo de Remesar, 20. San Miguel de Curantes, 21. San Miguel de Moreira, 22. San Pedro de Orazo, 23. San Xurxo de Cereixo, 24. Santa Baia de Pardemarin, 25. Santa María de Olives, 26. Santa María de Rubín, 27. Santa Mariña de Agar, 28. Santa Mariña de Ribela, 29. Santo André de Souto, 30. San Martiño de Figueiroa, 31. San Pedro de Parada, 32. San Tomé de Quireza, 33. Santa Baia de Castro, 34. Santa María de Tomonde, 35. San Amedio de Millarada, 36. San Martiño de Forcarei, 37. San Pedro de Quintillán, 38. San Bartolomeu de Pereira, 39. Santa María Madanela de Montes, 40. Santa María de Acibeiro, 41. Santa María de Dúas Igrexas, 42. Santa Mariña de Castrelo, 43. Santa Mariña de Presqueiras, 44. San Xoán de Meavía, 45. San Lourenzo de Vilatuxe, 46. San Pedro de Doade, 47. San Román de Santiso, 48. San Xoán de Botos, 49. San Xoán de Vilanova, 50. Santa Baia de O Corpiño, 51. Santa María de Bermés, 52. Santa María de Soutolongo, 53. Santiago de Gresande, 54. Santo Adrao de Moneixas, 55. Santo Estevo de Barcia, 56. Santo André de Val do Carrio, 57. Pontevedra, 58. San Xiao de Piñeiro, 59. San Cibrao de Chapa, 60. San Mamede de Moalde, 61. San Martiño de Fiestras, 62. San Martiño de Rellás, 63. San Martiño de Vilar, 64. San Miguel de Lamela, 65. San Miguel de Oleiros, 66. San Miguel de Ponte, 67. San Miguel de Siador, 68. San Paio de Refoxos, 69. San Salvador de Cervaña, 70. San Salvador de Escuadro, 71. San Salvador de Laro, 72. Santa Baia de Silleda, 73. Santa María de Graba, 74. Santiago de Taboada, 75. Santa María de Cortegada, 76. Santa María de Amarante, 77. San Salvador de A Lama, 78. Santiago de Ribadavia.

tiene además importantes propiedades en las Tierra de Deza y Trasdeza —en los actuales municipios de Lalín y Silleda— en una situación estratégica entre la montaña y el valle y regado por los afluentes del propio Ulla¹⁹. La extensión de Aciveiro se completa por el sur con las tierras ourensanas de los actuales municipios de Beariz, Boborás, O Carballiño, O Irixeo y Maside, tierras que recorre y drena el Miño ourensano y por las coruñesas del actual municipio de Bergondo gracias a las posesiones que el monasterio tiene en San Salvador de Bergondo y San Xoán de Ouces.

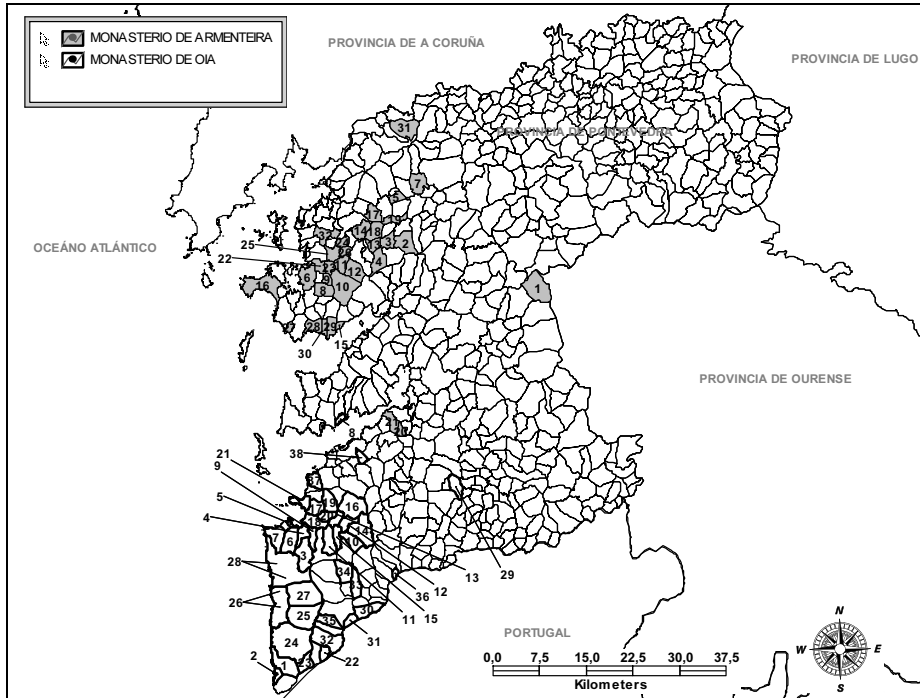
Evidentemente, en el Antiguo Régimen, esta delimitación geográfica no era tan simple, bien al contrario, estaba constituida por un entrecruzamiento de jurisdicciones. El conjunto pertenecía a las antiguas provincias de Betanzos, Lugo, Ourense y Santiago, pero en un ámbito inferior el dominio de Santa María de Aciveiro estaba distribuido por 13 jurisdicciones diferentes y un coto: Betanzos y Miraflores (provincia de Betanzos), Deza (provincia de Lugo), Cira, Lestedo y Montesacro, Montes, Piñeiro de Valenzuela, Pontevedra, Tabeirós y Trasdeza (provincia de Santiago) y Castro Cabadoso, coto de Corneda, Orcellón y Pazos de Arenteiro (provincia de Ourense)²⁰. En un marco más amplio, las feligresías por las que se extiende el dominio de Aciveiro pertenecían a las diócesis de Lugo, Santiago y Ourense, coincidiendo en el presente caso con las provincias a excepción de las jurisdicciones de Betanzos y Miraflores pertenecientes a la diócesis compostelana, en la que se ubicaba también el monasterio. Así los monjes de Aciveiro eran los encargados de controlar un dominio territorial formado por un núcleo central, inmediato al cenobio, en el que tenían diferentes propiedades como huertas, prados, molinos, etc., y otro constituido por una extensa zona que se va expandiendo desde el centro dominical constituyendo parcelas de explotación indirecta en muchas de las cuales el monasterio cuenta, según el Inventario de 1835, con diferentes casas «con sus tullas y el juego de medidas correspondientes para la recaudación y reunión de los frutos»²¹.

¹⁹ TORRES LUNA, María del P., *Los caminos de Santiago y la geografía de Galicia, Rutas, paisajes y comarcas*, Santiago, Consellería de Cultura, 1995. Para un estudio socio-económico de la tierra de Trasdeza en el siglo XVIII remitimos a nuestro trabajo, *Las tierras de Trasdeza en el siglo XVIII: Dominio del Priorato de Carboeiro*, Pontevedra, Deputación Provincial, 2001.

²⁰ FLORIDABLANCA, conde de, *España dividida en provincias e intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de Ordenes, Abadengos y señorío*, 2 vols., Madrid, Imprenta Real, 1785 y RÍO BARJA, Francisco X., *Cartografía jurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Santiago, Consello da Cultura Galega, 1990.

²¹ ARG, Fondo Eclesiástico, leg. 895-8.

MAPA 3: LOCALIZACIÓN DEL DOMINIO DE ARMENTEIRA Y OIA EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA



Fuentes: ARG, Fondo Eclesiástico: Inventario 3º del Monasterio de Armenteira y sus 5 prioratos. 1821, leg. 454-8 y AHPP: Inventarios de bienes monásticos: Inventario del Monasterio de Oya, 1835, G-8366 (Carp. 10-2).

Leyenda:

Monasterio de Armenteira: 1. Santa Ana de A Barcia do Seixo, 2. Santa María de Perdecanaí, 3. San Martiño de Agudelo, 4. Santa María de Curro, 5. Santa María de Caldas de Reis, 6. Santa Cruz de Castrelo, 7. Santa María de Troáns, 8. Santa Eulalia de Xil, 9. Santa Cristina de Covas, 10. Santa María de A Armenteira, 11. San Martiño de Meis, 12. San Salvador de Meis, 13. San Vicente de Nogueira, 14. Santa María de Paradela, 15. San Gregorio de Raxó, 16. San Vicente de O Grove, 17. San Pedro de Lantaño, 18. San Xián de Romai, 19. San Cristovo de Briallos, 20. San Xoán de Cabeiro, 21. San Vicente de Trasmañó, 22. San Clemenzo de Sisán, 23. Santo André de Barrantes, 24. San Xoán de Leiro, 25. Santa Baia de Ribadumia, 26. Santa María de Besomaño, 27. San Amaro de Arra, 28. San Xenxo de Padriñán, 29. San Xoán de Dorrón, 30. San Pedro de Bordóns, 31. San Miguel de Valga, 32. Santo Estevo de Tremoedo.

Monasterio de Oia: 1. San Lourenzo de Salcidos, 2. Santa María de A Guarda, 3. San Lourenzo de Belsar, 4. Santa Cristina da Ramallosa, 5. Santa María de Baiona, 6. Santa Mariña de Baíña, 7. Santa María de Baredo, 8. Santiago de Cangas, 9. San Martiño de Borreiros, 10. San Miguel de Peitieiros, 11. San Vicente de Mañufe, 12. Santa María de Chain, 13. Santa María de Vilaza, 14. Santiago de Morgadáns, 15. San Bieito de Gondomar, 16. Santa Mariña de Vincios, 17. San Fiz de Nigrán, 18. San Pedro de A Ramallosa, 19. Santa Baia de Camos, 20. Santiago de Parada, 21. San Xoán de Panxón, 22. San Bartolomeu de As Eiras, 23. San Miguel de Tabagón, 24. Santa Mariña de O Rosal, 25. San Mamede de Loureza, 26. San Mamede de Pedornes y Santa María de Oia, 27. San Pedro de Bogueira, 28. Santa Uxía de Mougás y San Miguel de Viladesuso, 29. Santa María de Areas, 30. San Xoán de Amorin, 31. San Pedro de Forcadela, 32. San Cristovo de Goián, 33. San Salvador de Tebra, 34. Santa María de Tebra, 35. Santiago de Estás, 36. O Sagrario de Tui, 37. San Miguel de Oia, 38. San Pedro de Sárdoma.

El monasterio de Santa María de Armenteira está situado al oeste de la provincia de Pontevedra, en el ayuntamiento de Meis que se extiende desde el alto del monte Castrove hasta las riberas del río Umia. Limita al norte con Vilanova de Arousa y Portas, al sur con Poio y Meaño, al este con Portas, Barro, Pontevedra y Poio y al oeste con Meaño y Ribadumia. Su dominio, como se puede ver en el mapa 3, se extiende casi en exclusividad en las proximidades del monasterio, concretamente en la comarca costera de O Salnés que se halla entre la ría de Arousa y la de Pontevedra. Concretamente son 19 las feligresías de esta comarca en las que Armenteira tiene algún dominio, pertenecientes a los actuales municipios de Cambados, Meaño, Meis, O Grove, Ribadumia, Sanxenxo y Vilanova de Arousa. Un área situada en la Galicia litoral y, con una más específica determinación en la subzona litoral de las Rías Baixas, apropiada para la vida marítima, pero con grandes inconvenientes para la agricultura por su accidentada topografía, lo que sin embargo no fue un inconveniente para que el hombre aprovechara al máximo el espacio cultivable en el que se integra el valle del Umia²². También cuenta con algunas propiedades en la comarca de Caldas, municipios de Caldas de Reis, Cuntis, Portas y Valga, en la comarca de Pontevedra, municipios de A Lama, Barro y Poio, e incluso en la de Vigo, en el actual municipio de Redondela, conformando en total otras 13 feligresías que completan el patrimonio de Armenteira en la provincia de Pontevedra.

En el Antiguo Régimen las 32 parroquias en las que se ubicaba el patrimonio de Armenteira pertenecían a la antigua provincia de Santiago, excepto San Xoán de Cabeiro y San Vicente de Trasmañó que eran de la provincia y diócesis de Tui y pertenecientes a las jurisdicciones de Redondela Nova y Val de Fragoso. Las restantes feligresías, todas de la diócesis compostelana, estaban distribuidas en 11 jurisdicciones: Baños, Caldas, Caldebergazo, Cambados, Cordeiro, Fefiñáns, Lanzada, Penaflor, San Tomé do Mar, Vilagarcía y Vilanova de Arousa. En estas zonas el conjunto de propiedades de Armenteira estaba repartido entre las diferentes posesiones —terrenos de labradío, bosques de robles, pinares, etc.— sitas en la propia feligresía de Santa María de Armenteira, en la que se «halla colocado (el monasterio) en una profundidad bastante desagradable, rodeado de montes por todas partes, a excepcion de la que dice al norte, por donde tiene su principal entrada, con un corral espacioso bien amurallado, y sin portal ni indicios de haberlo tenido jamas, por cuyo corral se entra tambien a la Iglesia Parroquial y combentual que dice

²² TORRES LUNA, *Galicia. Rexión*, pág. 12 y *Los caminos*, pág. 23. Para un estudio sobre la zona en el Antiguo Régimen es imprescindible la obra de PÉREZ GARCÍA, José M., *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia Costera: la Península del Salnés*, Santiago, Universidad de Santiago, 1979.

al norte de dicho combento»²³, y el patrimonio más alejado del monasterio controlado por sus cinco prioratos.

El monasterio de Santa María de A Franqueira se localiza en el sector su-oriental de la provincia de Pontevedra, en el ayuntamiento de A Cañiza. Limita por el norte con los municipios de Covelo y Melón, este último en la provincia de Ourense; por el sur con Crecente, Arbo y As Neves, y por el oeste con Salvaterra de Miño, Mondariz y Covelo.

El mapa 4 permite conocer la amplia zona por la que se extiende el patrimonio del cenobio de A Franqueira, en los actuales municipios de A Cañiza, Arbo y O Covelo en la comarca de Paradanta y en el de As Neves, Mondariz, Pontareas y Salvaterra de Miño en la comarca de O Condado, en el límite natural con Portugal²⁴. Tierras de contrastes en las que se da una interacción entre el relieve y la cuenca fluvial, regadas por el Miño, principalmente, pero también por el Tea, que drena directamente o mediante sus afluentes la mayor parte de estas comarcas²⁵. El patrimonio de A Franqueira se completa con las posesiones más alejadas que tiene en el municipio de Castroverde, en la comarca de Lugo, una zona de transición entre la meseta luguesa y las sierras orientales y regada por varios de los afluentes del Miño, y en el municipio de Paradela, en la comarca de Sarria, situado al sudoeste de la actual provincia de Lugo. La influencia de A Franqueira llega también a tierras ourensanas a través de las posesiones que tiene en la comarca vitícola de O Ribeiro, en el municipio de Rivadavia y las de las comarcas de Allariz-Maceda —municipio de Baños de Molgás— y comarca de Ourense, en las tierras de Toén que por el norte, oeste y centro forman el extenso valle del río Miño.

De las 43 feligresías por las que se extienden las propiedades de este monasterio en el Antiguo Régimen, 38 se localizan en la provincia y diócesis de Tui y pertenecen a las jurisdicciones de Achas, Albeos, Arbo, Covelo, Salvaterra, Sobroso, Parada y Vigo. De las cinco restantes, dos, San Pedro de Barán y San Cosme de Barreiros, son de la diócesis y provincia de Lugo y pertenecen a las jurisdicciones de Paradela y Neira de Rei; las tres restantes se sitúan en la diócesis y provincia de Ourense y en las jurisdicciones de Rivadavia, Maceda de Limia y Mugaes. Por lo tanto, el dominio del monasterio de A Franqueira se localiza fundamentalmente en una zona próxima al ceno-

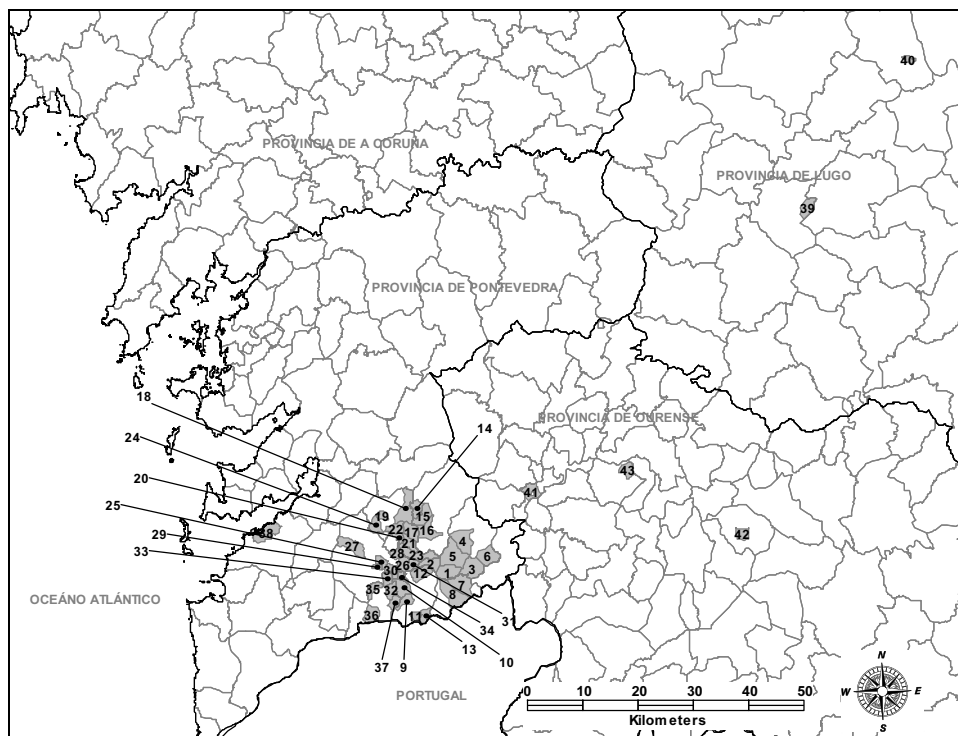
²³ ARG, Fondo Eclesiástico, leg. 454-8.

²⁴ En el monasterio de A Franqueira no contamos con el Inventario de bienes utilizado para los otros cenobios, por lo que hemos tenido que hacer uso de otras fuentes como el Tumbo de la abadía, de mediados del siglo XVII, con el que se ha podido hacer una reconstrucción de los lugares que deben y pagan renta al monasterio, aproximándonos con ello a la distribución espacial de su dominio. AHN, Li. 10.037, fols. 214r y ss.

²⁵ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Román, (coord.), *O Condado*, Vigo, Ir Indo, 2003 y LEDO CABIDO, Bieito (ed.), *O Condado e A Paradanta*, Vigo, Ir Indo, 2005.

bio, pero también en otras zonas más alejadas de las actuales provincias de Lugo y Ourense, demostrando, nuevamente, la influencia que tuvieron los cenobios cistercienses, incluidos los más modestos, por todo el territorio gallego.

MAPA 4: LOCALIZACIÓN DEL DOMINIO DE A FRANQUEIRA



Fuente: AHN, Clero, Li. 10.037, fols. 214r y ss.

Leyenda:

1. Santa María de Luneda, 2. Santa María de A Franqueira, 3. Santa Cristina de Valeixe, 4. San Sebastián de Achas, 5. Santiago de Parada de Achas, 6. San Bartolomeu de Couto, 7. San Cristovo de Mourentán, 8. Santa María de Arbo, 9. San Xoán de Rubiós, 10. Santa María de Taboexa, 11. Santa Euxenia de Setados, 12. Santa Eulalia de Batalláns, 13. Santa María de Vide, 14. San Martiño de Barcia de Mera, 15. Santo Estevo de Casteláns, 16. Santa María de Covelo, 17. San Fiz de Lougares, 18. San Mamede de Sabaxáns, 19. San Martiño de Frades, 20. Santa María de Queimadelos, 21. Santo André de Meiroil, 22. Santa Baia de Mondariz, 23. San Cibrán de Mouriscados, 24. San Mamede de Vilar, 25. San Breixo de Arcos, 26. San Miguel de Guillade, 27. San Xurxo de Ribadetea, 28. Santo Estevo de Cumiár, 29. San Mamede de Fontenla, 30. San Fins de Celeiros, 31. Santo André de Uma, 32. San Salvador de Leirado, 33. San Simón de Lira, 34. San Xoán de Vilacoba, 35. San Xoán de Fornelos, 36. San Lourenzo de Salvaterra, 37. Santo Adrián de Meder, 38. Vigo, 39. San Pedro de Barán, 40. San Cosme de Barreiros, 41. Ribadavia, 42. San Martiño de Presqueira, 43. Santa María de Mugares.

El monasterio de Santa María de Oia está situado al sudoeste de la provincia de Pontevedra, en el ayuntamiento del mismo nombre. Limita al norte con Baiona, al sur con O Rosal, al este con Tomiño y por el oeste con el océano Atlántico, es decir, se localiza en esa estrecha y discontinúa franja, con la que limitan, por un lado, el mar y, por otro, la montaña. Su dominio —mapa 3— se concentra en los actuales cinco ayuntamientos que forman la comarca de O Baixo Miño: A Guarda, O Rosal, Oia, Tomiño y Tui; comarca situada en el vértice suroccidental de Galicia y caracterizada por ser una tierra de cambios y contrastes. La franja costera litoral oceánica y el Val do Miño, con sus pequeños afluentes, forman las unidades morfológicas más importantes de O Baixo Miño lo que convierte a esta zona, sobre todo en las tierras bajas de aluvión y en la estrecha banda costera, en los sectores más fértiles donde se encuentra una variada gama de cultivos entre los que destaca la vid, fuente de riqueza desde la época medieval. La extensión de Oia se completa por el norte con una amplia zona que pertenece a la comarca de Vigo, extensa y muy heterogénea, y que está conformada por los municipios satélites del sur de la ría de Vigo que giran en torno a dicha ciudad; concretamente, en los municipios de Baiona, Gondomar, Nigrán y Vigo se sitúan las 20 feligresías en las que el cenobio tiene algunas posesiones. Más alejados están los dominios que Oia tiene en Santiago de Cangas, en la comarca de O Morrazo, y Santa María de Areas en O Condado²⁶.

Las 38 feligresías por las que se reparten las posesiones de Oia en el Antiguo Régimen pertenecen a la provincia y diócesis de Tui a excepción de Santiago de Cangas que es, en ambos casos, de la de Santiago y de la jurisdicción de Cangas. Las restantes parroquias en las que Oia tiene algún dominio se localizan en 12 jurisdicciones y un coto: Baiona, Coto de Amorín, Forcadela, Goián, Gondomar, Guarda, Oia, Panxón, Sobroso, Tebra, Tomiño, Tui y Val de Fragoso. Un amplio territorio que demuestra, como ha señalado E. Flórez que

«la vida religiosa tuvo muchos domicilios en el Obispado de Tuy: pero las variedades de los tiempos alteraron las cosas de tal modo, que los mas de los monasterios se extinguieron, y en algunos solo duran los nombres»²⁷.

Mediante la observación de las propiedades de Oia se puede comprobar que la mayor parte de ellas se localiza en las proximidades del propio monasterio y se concretan en una serie de bienes entre los que, además de las casas y molinos, destacan los prados, los pastos y

²⁶ TORRES LUNA, *Los caminos*, pág. 24 y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Román (coord.), *Baixo Miño*, Vigo, Ir Indo, 2002.

²⁷ FLÓREZ, Enrique, *España Sagrada*, XXII Madrid, Antonio Marín, 1767, pág. 21.

« la huerta del naciente del Monasterio de unos trece ferrados en sembradura de mediana e inferior calidad con alguna viña alrededor y pomar que ocupara dos ferrados, hallandose ademas unos 20 arboles frutales repartidos por todo el resto del terreno, del cual se regaran hasta unos ocho ferrados en la mayor parte del año con el agua que baja de una fuente propia de la comunidad (...) y un bosque separado que tendra quinientos ferrados de sembradura, murado y poblado todo de roble y algunos castaños»²⁸.

A estas posesiones hay que añadirle las que el monasterio tiene en el reino portugués, concretamente en las feligresías de Cerdal, Fontoura, Silva, São Julião, São Pedro da Torre —actual municipio de Valença—, Campos, Cornes, Reboreda, Gondarém, Vila Meã —en Vila Nova de Cerveira— y las de Caminha en el municipio del mismo nombre²⁹.

En definitiva, los bienes que tienen los monasterios del sudoeste gallego se encuentran situados en sus proximidades. Sin embargo, dentro del conjunto del dominio destacan una serie de propiedades en zonas más alejadas, principalmente en el ámbito rural, que eran cedidas a los campesinos a través de contratos de foro y, más raramente, mediante arriendos, aunque esto no va impedir que los monasterios ejerzan sobre ellos un fuerte control si no directamente, sí a través de sus prioratos.

FORMAS DE CESIÓN Y GESTIÓN DE LAS ENTIDADES MONÁSTICAS

Los cenobios del sudoeste pontevedrés no fueron ajenos a las formas de explotación directa —que se aplicaba, sobre todo, a los bienes próximos a las comunidades, en los que la explotación estaba asegurada gracias a un conjunto de criados o sirvientes que solían establecerse en las cercanías de los monasterios— e indirecta de la propiedad que era la más habitual debido a la dispersión de los bienes³⁰. Una modalidad contractual que llevaba a los monjes a ceder el

²⁸ AHPP, Inventarios de bienes monásticos, G-8366 (carp. 10-2).

²⁹ AHN, Clero, Li. 1.037 y Li. 1.038.

³⁰ A este respecto, el Tumbo del monasterio de Oia se refiere a los 40 criados donados que tuvo el convento que cultivaron y poblaron la tierra cercana al monasterio, en la feligresía de San Mamede de Pedornes, con los que: «se fueron ronpiendo en este monte ynculto y despoblado algunos pedazos que parecían de la mejor tierra y haciendo algunas heredades de pan llebar; zerrandolas de paredes por caussa de los ganados; y como fuese creciendo el número de la xente el convento fue aforando a algunos de los mesmos criados algunas heredades de las que se havían rompido y haciendo algunas cassas para que vibiesen de que se origino el formarse los lugares y aldeas que al presente hay en esta feligresía y que por la procreación de la xente se han ydo aumentando y por dicha razón cultibando las demas tierras aunque todavia hay mucho de monte y por ronper que sirbe de tomadas zercadas para pastos de los ganados y de que sacan los foreros del Monasterio mucha utilidad de la leña de toxo que benden para

dominio útil a cambio de una pensión anual, mediante los foros y los arriendos. Los primeros son contratos de larga duración, cuyo tiempo siempre aparece determinado, predominando en los monasterios del sudoeste gallego la fórmula de cesión por «tres vidas de reyes» con porcentajes próximos al 95% en Aciverio, 70 en Armenteira y 83 en A Franqueira, lo que permite al forero y a sus descendientes aumentar la productividad e introducir mejoras en la tierra³¹. En ocasiones, la duración de los foros es de dos o tres veces superando incluso a las vidas de reyes como ocurre en el priorato de Goián, dependiente del monasterio de Oia, con 42 menciones frente a las 41 de las tres vidas de reyes. En la mayor parte de las ocasiones los foros eran renovados casi automáticamente y sin alteración de la renta, lo que significa que las comunidades buscaban sobre todo mantener el derecho de propiedad directa sobre la tierra; sin embargo, a la hora de cobrar la renta se encontraban con no pocas dificultades como aparece reflejado en una anotación de un memorial cobrador de Santa María de Aciveiro:

«Ay muchos que son malos pagadores y el primer año aunque deban atrasos dicen que ya tienen pagado que se olvidó el otro Padre y juran y perjuran pero no hay que creerlos sino que paguen por justicia, suelen decir bituperios contra los antecesores como digeron de mi antecesor a quien escribí y me desengaño y yo desengaño a los sucesores»³².

Ante esta situación, las abadías empiezan a preocuparse por sus propiedades, principalmente, a través de los apeos en los que se recuentan las partidas forales; sin embargo, esta solución llega demasiado tarde y los monasterios pierden muchas de las piezas aforadas³³.

Por lo que se refiere a las rentas pagadas por estas cesiones se debe señalar que los cereales constituían la principal fuente de ingresos de los cenobios del

fuera». AHN, Códices, Li. 60, fol. 26v. El predominio de la explotación indirecta en Galicia permite hablar de un modelo propio, frente a la importancia que para las economías monásticas castellanas tenía la explotación directa de su dominio. Vid., entre otros, GARCÍA MARTÍN, Pedro, *El Monasterio de San Benito el Real de Sahagún en la época moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1985; LÓPEZ GARCÍA, José M., «Economía monástica y sociedad rural en Valladolid durante el Antiguo Régimen La Real Cartuja de Nuestra Señora de Aniago», *Annales de la Universidad de Alicante*, 2 (1982), págs. 83-134 y *La transición*, pág. 1 y ss; SEBASTIÁN AMARILLA, José A., *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León. Santa María de Sandoval (1167-1835)*, Madrid, Universidad Complutense, 1992; para el caso extremo es indispensable la obra de LLOPIS AGELÁN, Enrique, *Las economías monásticas al final del Antiguo Régimen en Extremadura*, Madrid, Universidad Complutense, 1980.

³¹ AHN, Clero, Li. 9.954, Li. 10.155, Li. 19.942 y Li. 20.326.

³² AHN, Clero, Li. 20.236.

³³ Un ejemplo lo tenemos en el Priorato de San Amaro de Arra del monasterio de Armenteira en el que se señala que «los lugares de Catadoiro son todos del monasterio en término redondo y por falta que hubo de apearlo perdimos algunos pedazos». AHN, Clero, Li. 9.926, cfr. en PÉREZ GARCÍA, *Un modelo de sociedad rural*, pág. 320.

sudoeste gallego, en tanto en cuanto la forma de pago más común de los foros era en especie, lo que obliga a los cistercienses a comercializar una buena parte del producto agrario absorbido, con objeto de obtener el numerario necesario para la adquisición de los bienes para su consumo y el mantenimiento de los edificios monacales. Otros complementos como gallinas, carneros, cera, manteca o incluso prestaciones de servicio también son exigidos por los monasterios para el pago de la renta, productos que muchas veces son conmutados por dinero³⁴. Un muestreo de los Libros cobradores de los monasterios de Armenteira y A Franqueira³⁵ permiten confirmar que los dos monasterios reciben en estas feligresías la mayor parte de la renta en centeno como demuestran los porcentajes del 41,5 y el 50,4% obtenidos entre 1550 y 1799. Otros cereales como el mijo tienen porcentajes próximos, en torno al 40%, siendo mayores las diferencias en el maíz, cuya entrada en el siglo XVII supuso un fenómeno revolucionario no solo en el campo gallego sino también para las economías monásticas que vieron aumentar sus rentas y que representan el 10,3% en A Franqueira y el 3,1% en Armenteira, y en el trigo que significa para Armenteria el 19% de las entradas totales y no se registra en el cobrador que se ha analizado de A Franqueira, lo que no significa que no tenga entradas en este cereal de otras feligresías³⁶. Otra de las grandes diferencias entre el monasterio de los montes de A Paradanta y el de O Salnés es que en el primero el 23,3% de los foros tienen estipulada la renta en una cantidad en metálico mientras que Armenteira solía pedir una renta fija en especie, no viéndose así afectado por los años de malas cosechas o combinando las rentas en especie con las cantidades en numerario. Con todo, tanto si la renta se pagaba en especie como en dinero los monasterios solían cobrar los pagos en más de una entrega aunque también

³⁴ El monasterio de Armenteira hizo foro en 1761 en el lugar de Pumar «a Jacinto Rodiño de Balboa y más consortes por vida de tres reyes, primera de Carlos III y renta de tres ferrados de trigo, catorce de pan mediado (siete de centeno y siete de mijo menudo), una libra de cera u ocho rs., cuatro carretos o dieciseis rs.». AHN, Clero, Li. 9.959. También existen ejemplos de prestaciones como un foro realizado por el monasterio de Aciveiro en la feligresía de San Paio de Refoxos que «incluye tres días de servicio con carro y bueyes». AHN, Clero, Li. 20.236.

³⁵ AHN, Clero, Li. 9.959 y Li. 10.048.

³⁶ Para el monasterio de Armenteira estos resultados confirman los obtenidos por Pérez García hace algunos años que a través de los libros cobradores del cenobio realiza una tabla en la que se puede ver tanto la naturaleza de la renta como el estancamiento de la misma, obteniendo un porcentaje de variación de -5,7% entre 1715-17 y 1832. PÉREZ GARCÍA, José M., *Un modelo de sociedad rural*, pág. 306 y tabla 9-3. Sobre la entrada del maíz en Galicia remitimos también a PÉREZ GARCÍA, José M., «La España Agraria septentrional durante el Antiguo Régimen (1500-1850)», *Studia Histórica. Historia Moderna, Universidad de Salamanca*, 29 (2007), págs. 102-105.

existían foreros que preferían pagar en grano antes que en numerario lo que se advierte en una anotación del memorial cobrador de Aciveiro³⁷.

Existen también importantes diferencias al analizar la renta cobrada en ambos cenobios, pues si en A Franqueira el centeno cuenta siempre con los mayores porcentajes, excepto en el período 1600-1649 en el que se ve superado por el mijo menudo con el 52% del total, en Armenteria el trigo tiene la primacía entre 1600-1749 para descender en la segunda mitad del XVIII — 10,3%— coincidiendo con el alza de la renta de mijo la cual pasa a significar el 44,8 frente al 6,1% del período anterior. Por su parte, el maíz obtiene los valores máximos en A Franqueira entre 1749-1799 momento en el que no aparecen partidas cobradas en mijo menudo probablemente porque se concertaron nuevos foros percibidos en maíz.

El hegemónico predominio que la explotación indirecta tiene a través del contrato foral lo conocemos también en el monasterio de Aciveiro gracias a las investigaciones de C. Fernández que demuestra cómo ya en el siglo XVI es el contrato agrario más difundido entre las instituciones rentistas de la Tierra de Montes, siendo muy pocos los contratos de nuevos foros posteriores al siglo XVI y tratándose en su casi totalidad de renovaciones de foros, ya que cerca de dos tercios de la renta percibida por el monasterio a mediados del XVIII procede de foros concertados por primera vez en la segunda mitad del XVI³⁸.

A pesar del aplastante dominio del foro, existieron otros contratos como los arriendos aunque fueron minoritarios durante toda la Edad Moderna, no solo en Galicia, sino también en otras regiones del norte como la asturiana. Se trataba de contratos libres que vinculan al propietario y al arrendatario mediante la cesión de un bien, que incluso pueden ser rentas, por un plazo variable de tiempo a cambio de una renta anual³⁹. Aunque las fuentes consultadas para este estudio no permiten hacer un gráfico sobre el régimen contractual de los monasterios del sudoeste gallego, por desconocer los porcentajes de las

³⁷ «el que fuese panero prevenga al Padre Abad que si arrienda las paneras de fuera siempre deje de arrendar la Panera del Aro con la mira de traer a casa el centeno que necesite para dar la limosna acostumbrada que comienza desde el día de ceniza hasta mediados de mayo principios de junio y aunque tiene esta panera el centeno suficiente nunca sobra lo necesario porque la mayor parte no lo pagan (hasta las validas que llaman ellos) que es pagarlo a dinero según el precio que ponen las justicias en la feria de Sotelo en los meses de mayo y de junio pero el último año se pone precio por el Monasterio en la feria de Noviembre según valga el centeno en ella y así se cobra a los que no quieren pagar en grano», AHN, Clero, Li. 20.236.

³⁸ FERNÁNDEZ CORTIZO, *La tierra de Montes*, pág. 212.

³⁹ En las contabilidades de los monasterios aparecen distintos ejemplos de cómo en ocasiones son arrendadas las rentas de los prioratos como ocurre en el de Banga, dependiente de Aciveiro, en el que se especifica que «Arréndose este Priorato desde el mes de Abril de 1789 por dos años en 6.200 rs cada uno a Miguel Pérez vecino de Cabanelas de la parroquia de Moldes». AHN, Clero, Li. 9.918.

diferentes formas de adquisición de la tierra, es evidente que la explotación indirecta no tuvo en el arriendo el sistema mayoritario, como sucedió en los demás monasterios gallegos. No obstante lo dicho, existen ejemplos de que esta figura contractual existió con unas condiciones perfectamente tipificadas. Así lo demuestra el arriendo otorgado en 1793 por el monasterio de Oia a María Antonia Fernández por nueve años de un campo en San Cristovo de Goián por 220 rs anuales y con las condiciones siguientes:

«que ha de traer a dos ojas dho campo, y no de otra suerte, bien labrado, cuidado y beneficiado, de modo que experimente aumento y no deminución y si por una culpa o negligencia o de los que de su orden lo cultivaren o enemigos suyos se ocasionaren a todo o parte del deterioración en mucha o poca suma o lo disfrutaren todos los años ha de ser como queda responsable a reintegrar al otorgante su real monasterio subcesores o a quien su acción tenga de todos los años y menos cavos que se le yrogen ajusta tasación de ynteligentes sin la menor excusa ni dilación (...) que sy subarrendare el citado campo o parte del ha de ser a persona lega llana avonada y que lo labre y cultive en la forma propuesta por el propio tiempo y normas y en caso de no pagar puntualmente (...) ha de poder proceder contra los frutos y bienes del subarrendatario por todo lo que la conductora este deviendo a la sazón y entenderse aquel para este caso como verdadero conductor y no como subarrendatario (...) que en el último año (...) ha de dejar libre y desocupado el enunciado campo y luego que se completen los 9 años motivados sin necesidad de más requerimiento desaucio ni monición judicial ni extrajudicial para que el nuevo conductor que entre a labrarlo lo barbeche a uso de labranza y no ha de poder pretender preferencia por el tanto para continuar en el aunque pague puntualmente y cumpla en todo lo demás este contrato pues queda a arbitrio y elección del otorgante el conservarle y prorrogarle este arrendamineto o remover la del y no haciendolo así ha de perder todos los frutos y semillas que hubiere hechado en el y gastos que en sus labores hubiere tenido»⁴⁰.

Las cláusulas del contrato hacen referencia al modo de cultivar la tierra con el objeto de mejorarla, asimismo el propietario se protege contra los subarriendos y el posible interés que el arrendatario pudiese tener en quedarse con la heredad al finalizar el contrato. Las condiciones son bastante duras para el campesino, a diferencia del forero, por cuanto a este no le interesaba invertir trabajo extra en una heredad que tenía que abandonar pasados unos años. Los inventarios de desamortización también informan sobre la existencia de este tipo de contratos como el realizado por el padre prior del priorato de Goián en 1787 a Miguel Barreiro por tiempo de seis años y renta de 120 rs. o el del priorato de Panxón, ambos dependientes de Oia, a Juan Antonio Camesella de una dehesa en esta parroquia hecho por 10 años pagando cada año

⁴⁰ AHPP, Monasterios, Ca. 4800, carp. 21.

dos ferrados de trigo⁴¹. Lógicamente, estas menciones son circunstanciales y no sirven para conocer a fondo la importancia de los arriendos en los monasterios pontevedreses, sin embargo sí permiten confirmar que existieron, como se refleja en las contabilidades monásticas⁴².

Estas mismas fuentes revelan los derechos que derivan de la condición de propietarios y que aparecen especificados en los foros: el laudemio y la lucutosa. Cláusulas que son el testimonio de la pretendida reacción señorial del siglo XVIII con las que se intenta establecer un mayor control sobre las propiedades y sus llevadores⁴³. En cuanto al laudemio, es el derecho que tiene el aforante a percibir una parte proporcional variable del precio de las transacciones verificadas dentro de las diferentes partidas que componen un foral. En este sentido se advierte en el libro de décimas del monasterio de Oia que «así por derecho como por los foros se debe pagar laudemio o décima por él al monasterio de qualesquiera bienes que se enajenaron por los que tuvieron foro», lo que se debe pagar sin que sea necesario pedirlo:

«no obstante por la codicia y malicia de los que deven pagar semejante pensión o por la ignorancia de algunos presumidos de sabios que sin aver aprehendido lo que debieran para decidir lo que se le pregunta, o quieren decir sin ser preguntados lo que ignoran y les dicen que esta condición de pagar la decima siempre que enajenaren algunos bienes es combinatoria y que no les obliga mas que otras muchas contenidas en los foros pues la renta anual a que se obligaron semejantes bienes le queda asegurada al convento»⁴⁴.

Entre 1671 y 1743 el citado monasterio es sabedor de 460 ventas por las que se pagaron unas cantidades prácticamente imperceptibles, aunque existen excepciones como una venta de 1738 en la que Francisco Álvarez pagó las décimas de los bienes que compró a Sebastián Martínez, vecino de Mougás y ahora residente en Sevilla en 320 reales⁴⁵. Evidentemente, las 460 ventas refe-

⁴¹ AHPP, Inventarios de bienes monásticos, G-8366, carp. 10(2) y G-8366, carp. 11.

⁴² El monasterio de Oia recibe anualmente del arriendo de la *tomada de Forcelos* 55 reales. AHN, Clero, Li. 10.229. En ocasiones lo que se arriendan son los diezmos y las primicias como ocurre en el priorato de Beariz, dependiente de Aciviero, que recibe 5.758 reales en 1730 por el referido arriendo, AHN, Clero, Li. 9.920. Otras veces son las propias rentas de los partidos las que se arriendan como ocurre en el cenobio de A Franqueira que recibe 44.693 reales por el arriendo de Casteláns y 27.676 reales por el de Salvaterra en 1630. AHN, Clero, Li. 10.053.

⁴³ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique, «Un dominio eclesiástico en la primera mitad del siglo XVIII: los foros del priorato de Sar», en EIRAS Roel, *La historia social*, pág. 322 y BARRERO MALLÓN, Baudilio, «La pragmática de perpetuación de foros. Intento de interpretación», *Compostellanum*, XVII (1972), pág. 86.

⁴⁴ AHN, Clero, Li. 10.222.

⁴⁵ *Ibidem*.

ridas en casi un siglo reflejan la gran cantidad de veces que los pagadores de este derecho lo debían burlar, algo de lo que son conscientes los propios monjes al declarar:

«que todos los que tuvieren noticia de qualquiera enajenación de bienes del directo dominio deste Monasterio lo declaren y porque para encubrir mejor las ventas suelen ir a Bayona los de Mogas y Villasuso y a La Guarda los de Burgueyra y Loreza a otorgarlas; convendra hacer diligencias para saber ante que escribano se suelen hacer las tales escrituras, para que con las noticias que se pudieran adquirir se les hagan saber las censuras leyendoselas a todos los escribanos, ante quienes se crea averse otorgado semejantes ventas. Y la misma diligencia se hara con el escribano de la jurisdicción»⁴⁶.

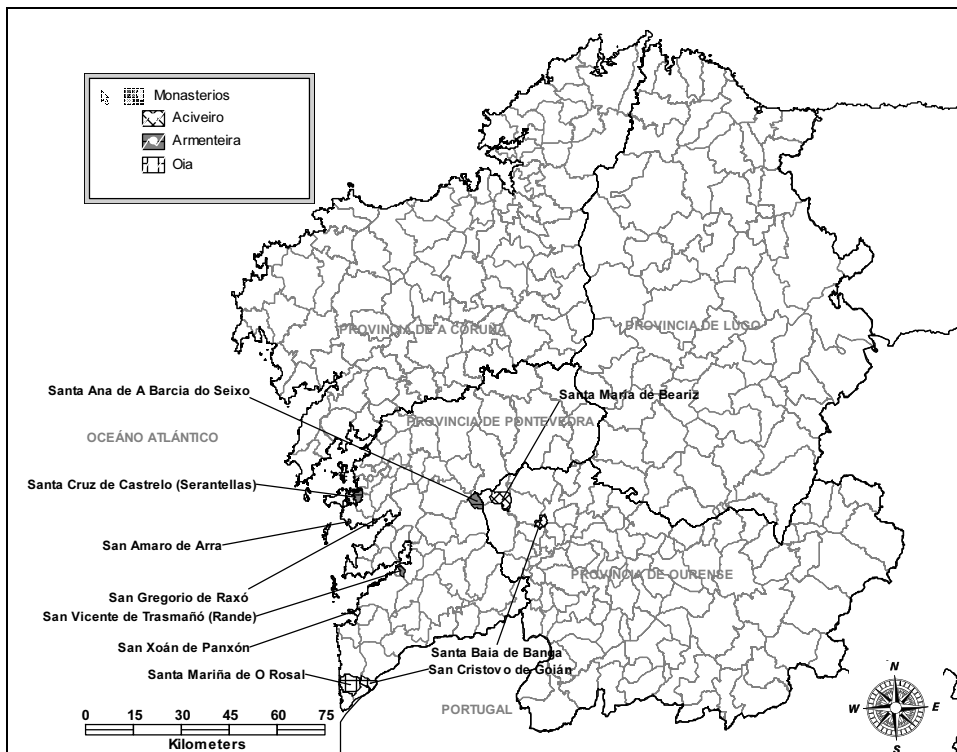
La evolución de este derecho a lo largo del Antiguo Régimen demuestra que el monasterio buscaba más un control de su dominio que una vía para obtener beneficios pues se va pasando del laudemio al cuarto, quinto, sexto y décimo del precio de la venta, es decir, se reduce de forma clara en beneficio de los foreros, para llevar a cabo unas transferencias de propiedad que se ocultan en muchas ocasiones, quizás por el escaso porcentaje que estas suponen dentro del volumen total de ingresos. Por ejemplo, en Armenteira no alcanzan en ningún momento el 1%; sin duda, con este sistema el cenobio busca controlar el patrimonio más que obtener beneficios económicos. Con respecto a la luctuosa, que es el derecho que deben pagar los foreros a la muerte del rey o cabezalero, y que tenía diferentes modalidades de pago como la mejor cabeza de ganado —que coincide con la luctuosa que pagan los vasallos por señorío—, o una cuota fija en dinero, que se generaliza en el siglo XVIII y se considera la más ventajosa para el campesinado, suele aportar al monasterio unos ingresos inferiores al laudemio lo que confirma que también este derecho tiene una clara finalidad de control por parte del monasterio.

En cuanto a la gestión de los importantes patrimonios que tenían los monasterios del sudoeste gallego se llevaba a cabo a través de sus prioratos. Precisamente, fue el crecimiento de los dominios monásticos el causante de un sistema de organización centralizada, en el que unas cuantas filiales supervisaban la explotación de las propiedades de las abadías, recaudando sus rentas y llevándolas a la casa central, donde se registraban las contabilidades de las comunidades. Como era habitual en este tipo de instituciones, una vez que los priores percibían las rentas —y luego de hacer frente a su mantenimiento, la casa en la que vivían y su servicio doméstico— vendían el producto y este pasaba a la contabilidad en dinero. De esta forma, los prioratos actuaban como enclaves fundamentales para la percepción de las rentas y la vigilancia de los patrimonios monásticos, pero también como centros de comercialización

⁴⁶ *Ibidem*.

en el que vendían el cereal, vino y otros productos que no se enviaban a las casas centrales para su consumo. Además, los monjes-piores actuaban como párrocos del lugar en el que estaban enclavados los prioratos por lo que tenían gran influencia sobre las parroquias, mediante el culto, la predicación y el cuidado de las iglesias⁴⁷. No se registra la existencia de ningún priorato en Santa María de A Franqueira —este no era propiamente un monasterio sino una presidencia desde su incorporación a la Congregación en 1521— pero sí en los de Aciveiro, Armenteira y Oia —mapa 5—.

MAPA 5: LOCALIZACIÓN DE LOS PRIORATOS DE LOS MONASTERIOS CISTERCIENSES DEL SUDOESTE GALLEGO



Fuentes: ARG, Fondo Eclesiástico: Inventario General del Monasterio de Acibeiro, 1835, leg. 895-8; ARG, Fondo Eclesiástico: Inventario 3.º del Monasterio de Armenteira y sus 5 prioratos. 1821, leg. 454-8; AHPP, Inventario de bienes monásticos: Inventario del Monasterio de Oya, 1835, G-8366 (Carp. 10-2); AHN, Clero, Li. 10.037, fols. 214r y ss.

⁴⁷ REY CASTELAO, Ofelia, «El clero regular de la diócesis compostelana en la Época Moderna», en GARCÍA ORO, José (coord.), *Historia de las diócesis españolas: Santiago, Tuy-Vigo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, págs. 383-384.

Ya se ha señalado que los monasterios del sudoeste gallego concentraban la mayor parte de su dominio en las proximidades de la casa central, pero también contaban con posesiones más alejadas que eran administradas a través de sus entidades delegadas: los prioratos. Aciveiro tiene dos en la actual provincia de Ourense: el vinatero de Santa Baia de Banga, en la jurisdicción de Castro Cabadoso, en donde residían en 1753, 103 vecinos y había «un Padre Prior puesto por el convento de Azebeiro para la percepción de rentas»⁴⁸ y el cerealero de Santa María de Beariz, en la jurisdicción de Montes, que tiene 244 vecinos y en ella residía «Fr. Crisóstomo Serrano, monxe de nuestro Padre San Bernado cura de ella»⁴⁹. En buena lógica, estos dos prioratos serían los encargados de la recaudación de las rentas en aquellas parroquias de la provincia de Ourense en las que el monasterio tenía bienes. Además el sistema de recaudación se completaba a través de las paneras que el monasterio tenía repartidas en diferentes lugares cuyas rentas podían estar arrendadas, o bien ser puestas bajo el control de un monje⁵⁰.

Dependientes de Santa María de Armenteira, según el inventario de desamortización de 1821, había cinco prioratos distribuidos por las jurisdicciones de Caldebergazo, Lanzada y Val de Fragoso⁵¹. La existencia de estas casas priorales aseguraba al monasterio la administración de las haciendas monásticas situadas en aquellas zonas más alejadas de la casa central, cuyo control estaba en manos del priorato de Barcia de Seixo, en el que vivía en 1753 «fray Joaquin Salgado, prior y cura y D. Domingo Antonio Moreira, vizecura que asiste en su compañía»⁵², y el de Rande, en San Vicente de Trasmañó, en donde residían 70 vecinos a mediados del XVIII⁵³ y que fuera fundado por el abad Diego Fernández en 1670; estaba constituido por dos casas, un molino, un castaño, dos trozos de monte y una huerta murada dentro de la cual había una viña⁵⁴. Los otros tres prioratos dependientes de Armenteira se localizan en las proximidades de la casa central, en una zona en la que poseía un notable dominio territorial, por lo que se hacía necesario un mayor control. El más importante, Serantellas, en la feligresía de Santa Cruz de Castrelo, en el que

⁴⁸ AGS, Catastro de Ensenada, leg. 217, fol. 166.

⁴⁹ *Ibidem*, leg. 255, fol. 572.

⁵⁰ Desde la segunda mitad del siglo XVII Aciveiro tiene seis paneras: Soutelo, Foxo Corbelle, Penadeauga, Laro, Bermés y Canda, a estas debe sumarse la panera de la casa central que es la encargada de recibir las rentas forales en las parroquias más próximas al monasterio, véase FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo, «Santa María de Acibeiro», en YÁNEZ, *Monasticón*, pág. 172.

⁵¹ ARG, Fondo Eclesiástico, leg. 454-8.

⁵² AGS, Catastro de Ensenada, leg. 246, fol. 304.

⁵³ *Ibidem*, leg. 273, fol. 470.

⁵⁴ TOBÍO CENDÓN, Rafael, «Santa María de Armenteira», en YÁNEZ, *Monasticón*, pág. 171.

vivía en 1753 «Ambrosio Salazar barbero del Monasterio de Armentera»⁵⁵, al que se le regula de utilidad al año cincuenta reales, es el encargado de recibir las rentas en trece de las feligresías por las que se reparte el dominio de Armenteira⁵⁶. Las otras dos casas son Raxó, que recibe las rentas de las tres feligresías continuas a la sede prioral: San Xenxo de Padriñán, San Xoán de Dorrón y San Pedro de Bordóns⁵⁷, y la de Arra que administra las rentas de la feligresía que le da nombre, en la que existe «la casa y oficinas para servicio del P. Prior»⁵⁸.

Finalmente, Oia tenía, según el inventario de 1835, tres prioratos en Galicia y otro en el vecino reino de Portugal⁵⁹. San Xoán de Panxón, situado en la jurisdicción del mismo nombre, en una feligresía habitada en 1753 por 210 vecinos⁶⁰, no es un enclave casual para un priorato, bien al contrario, estamos ante un puerto de mar utilizado para la pesca, como parte importante en la dieta alimenticia de los monjes, pero quizás también para el comercio, el transporte de mercancías, compradas o vendidas, e incluso el comercio de pescado⁶¹; de hecho, a mediados del XVIII había en esta feligresía diez embarcaciones «de pescar sardina en la Ría, a las que vulgarmente llaman Dornas (...) cuja pesca hazen ordinariamente desde primero de Julio asta fin de Nobiembre de cada un año»⁶². Este priorato tenía encomendada la misión de administrar las propiedades situadas en veintiuna feligresías, próximas a la casa central, pero también alejadas de ella⁶³. La casa prioral de San Lourenzo

⁵⁵ AGS, Catastro de Ensenada, leg. 247, fol. 252.

⁵⁶ Las feligresías a las que nos referimos, y que se pueden ver en el mapa tres son: Santa Eulalia de Xil (8), San Martiño de Meis (11), San Salvador de Meis (12), San Vicente de Nogueira (13), Santa María de Paradela (14), San Vicente de O Grove (16), San Clemenzo de Sisán (22), Santo André de Barrantes (23), San Xoán de Leiro (24), Santa Baia de Ribadumia (25), San Miguel de Valga (31) y Santo Estevo de Tremeoedo (32).

⁵⁷ En el mapa tres se corresponden con las feligresías que llevan los números 28, 29 y 30, la número 15 es la de San Gregorio de Raxó en la que se ubica el priorato.

⁵⁸ ARG, Fondo Eclesiástico, leg. 454-8.

⁵⁹ AHPP, Inventarios de bienes monásticos, G-8366 (Carp. 10-2).

⁶⁰ AGS, Catastro de Ensenada, leg. 271, fol. 208.

⁶¹ CENDÓN FERNÁNDEZ, Marta, «Santa María de Oia», en YÁNEZ, *Monasticón*. pág. 203. Hay varios ejemplos sobre la importancia del pescado en la dieta de los monjes bernardos, A. Meijide hace referencia al consumo de bacalao en varios conventos, colegios y hospicios de Galicia en 1752, Oia consumiría una media de 30 arrobas anuales de este producto, las mismas que el monasterio de Armenteira según los datos del documento de *Rentas*. *Aduanas*, leg. 510, doc. 23 feb. 1752, AGS, cfr. en MEIJIDE PARDO, Antonio, *El comercio del bacalao en la Galicia del siglo XVIII*, La Coruña, Diputación Provincial, 1980, págs. 70-73.

⁶² AGS, Catastro de Ensenada, leg. 271, fol. 214.

⁶³ La distribución de los bienes se reparten por las siguientes feligresías —mapa 3—: San Lourenzo de Belesar (3), Santa Cristina de Ramallosa (4), Santa María de Baiona (5), Santa Mariña de Baiña (6), Santa María de Baredo (7), Santiago de Cangas (8), San Martiño de Borreiros (9), San Miguel de Peitieiros (10), San Vicente de Mañufe (11), Santa María de

de Goián se sitúa en el coto del mismo nombre en el que viven 25 vecinos en 1753 y hay «una barca de pasaje, que conduce gente en el río miño desde este coto a la villa nueva de Zervera del R.^{no} de Portugal, cuia barca es de la camara de Portugal»⁶⁴. La pesca de río, que con toda seguridad también era aprovechada por los monjes de Oia, se llevaba a cabo en esta feligresía con dos barcos pequeños que eran los encargados de pescar en el Miño salmones, sábalos y lampreas⁶⁵. En la jurisdicción de A Guarda se encuentra el priorato de O Rosal, en la feligresía del mismo nombre, cuya vecindad era en 1753 de 966 efectivos, lo que la convertía en una de las mayores del obispado de Tui; dada su cercanía a la sede central sería la encargada de ayudar a esta en la administración de los bienes que el monasterio tenía en dicha zona. En cuanto al priorato o granja de Santa María da Silva, se encuentra en el «termo da villa de Valença de Minho»⁶⁶, en el distrito de Viana do Castelo, región norte y subregión de Minho-Lima. Este municipio limita al este con el de Monçao, al sur con Paredes de Coura, al oeste con Vilanova de Cerveira y al noroeste y norte con España, concretamente con el municipio de Tui. El priorato, favorecido por los privilegios reales de los monarcas de España y Portugal que le permitían pasar de uno a otro reino sus frutos sin satisfacer derechos de tránsito⁶⁷, era el encargado de explotar y administrar los bienes que el monasterio tenía en el reino portugués: «muitos casares e erdades nos termos e comcelhos de Valença de

Cháin (12), Santa María de Vilaza (13), Santiago de Morgadães (14), San Bieito de Gondomar (15), Santa María de Vincios (16), San Fiz de Nigrán (17), San Pedro de A Ramallosa (18), Santa Baía de Camos (19), Santiago de Parada (20), San Xoán de Panxón (21), San Miguel de Oia (37) y San Pedro de Sárdoma (38). AHPP, Inventarios de bienes monásticos, G-8366 (Carp. 11).

⁶⁴ AGS, Catastro de Ensenada, leg. 270, fol. 60.

⁶⁵ *Ibidem*, leg. 270, fol. 62.

⁶⁶ AHN, Códices, Li. 1.037, fol. 2r.

⁶⁷ A pesar de los derechos que tenía el monasterio para la libre circulación de mercancías, existieron conflictos por este motivo como ocurre en el año 1697 que «aviendo ympedido el passar algunas cosas de la Granja de la Silva de Portugal D. Antonio de Araujo, administrador en Tuy y D. Francisco de Lossada y D. Francisco Ozores, su yerno acudio el Monasterio al Señor Capitan General el qual mando que guarden y cumplan los privilegios para que dicho convento pueda sacar de Portugal treinta pipas de vino que cada una hace veinticinco arrobas, ochenta arrobas de aceyte, doce arrobas de azucar, seis de confituras y conservas, veynte resmas de papel, treynta docenas de platos y escudillas, jarras y otras cosas de Talavera, diez y seis fanegas de sal de pala cargada para que tiene cedula especial de su Magestad, pimienta clabo y otras cosas constando por certificación jurada del prelado que son para el gasto de dicho monasterio y no para otra persona alguna y al tiempo que passen dichos generos los registren dichos administradores o sus guardas para que se eviten fraudes, y que no lleven derechos ningunos ni hagan molestia en la dilación de dhos registros con apercivimiento que si faltaren a ello y constare se le sacaran doçientos ducados de multa», AHN, Códices, Li. 60, fol. 10r.

Minho e no termo de Villanova e Serqueira»⁶⁸. El tumbo de 1560, realizado siendo abad del monasterio fray Fernando de Salinas, completado con un memorial cobrador del priorato realizado en el siglo XIX⁶⁹, reflejan que las adquisiciones de Oia en el reino portugués se concentran en los municipios de Valença, en el que se ubica el priorato, el de Vila Nova de Cerveira, situado también en el distrito de Viana do Castelo y limitando al nordeste con el municipio de Valença y al sudoeste con Caminha que es el otro municipio, en el mismo distrito, en el que Oia tiene algunas posesiones, concretamente en la villa de Caminha. De esta forma Oia, al igual que Aciveiro y Armenteira, utilizó sus prioratos como filiales encargadas de supervisar sus explotaciones y de recaudar unas rentas diseminadas que acabarían confluyendo en la sede central.

CONCLUSIONES

El estudio de la formación y evolución de los patrimonios monásticos revela diferentes formas de comportamiento que dependen más del área geográfica donde se sitúan las abadías que de la orden a la que pertenecen, así como —y esto es fundamental— de cuándo se hubieran fundado. Las comunidades de origen medieval habían formado la mayor parte de su patrimonio a través de las donaciones, mientras que los claustros modernos basaban su riqueza en su propia actividad compradora. Sin embargo, las compras patrimoniales también fueron utilizadas por los monasterios aparecidos en la Edad Media con la intención de redondear propiedades ya existentes y de acceder a las propiedades de las mejores tierras o las más productivas. Un ejemplo de esta realidad se ha podido analizar en los monasterios del sudoeste gallego que habían conseguido a través de una cadena de donaciones y compras llegar a ser auténticas potencias territoriales que, sin embargo, llegaron a desintegrarse durante la baja Edad Media. Una fuerte crisis que fue el preludeo de la reforma cisterciense que tendrá su verdadera aplicación en los años veinte del siglo XVI, bajo el reinado de Carlos I. Precisamente, fue en este siglo cuando los monasterios gallegos terminaron el proceso de ampliación y consolidación del dominio. La situación les era favorable además por las prohibiciones de enajenaciones mantenidas por el derecho canónico lo que ocasionó que los bienes eclesiásticos no tuvieran un deterioro importante. La existencia de estos bienes permitió a los monasterios del sudoeste gallego configurar un dominio en el que las tierras constituían el principal componente del patrimonio, y cuya principal área de influencia se extendía por la actual provincia de Pontevedra y, en menor medida, por las de A Coruña y Ourense.

⁶⁸ AHN, Códices, Li. 1.035, fol. 1v.

⁶⁹ AHN, Códices, Li. 1.037 y Li. 1.038.

Un dominio tan amplio exigía una buena racionalización de la administración, de lo contrario, el oscurecimiento de las propiedades iría deteriorando sus rentas, como ya había ocurrido en los siglos bajomedievales. De esta forma, las comunidades repartían el control de su dominio a través de los propios monasterios que controlaban sus áreas más próximas y de los prioratos que se encargaban de las zonas más alejadas. Sin duda, fue el intento de control de los dominios monásticos el causante de un sistema de organización centralizada, en el que unas cuantas filiales supervisaban la explotación de las propiedades de las abadías —cedidas casi con exclusividad mediante foros—, recaudando sus rentas y llevándolas a la casa central, donde se registraban las contabilidades de las comunidades. Los prioratos actuaban, por consiguiente, como enclaves fundamentales para la percepción de las rentas y la vigilancia de los patrimonios monásticos, pero también como centros de comercialización en los que vendían el cereal, el vino y otros productos que no eran llevados a las casas centrales.

La acertada gestión de estos monasterios les permitió disfrutar de una favorable situación económica hasta que se inició la crisis de fines de Antiguo Régimen, a pesar de que por el volumen de sus rentas no eran los más importantes entre los cenobios de la misma orden diseminados por la península ibérica. De hecho, la principal casa de los cistercienses, tanto por el número de monjes —110, aunque solo 80 residentes en el monasterio— como por los ingresos, era la ourensana de Oseira con unos ingresos brutos anuales en 1803 de 352.193 reales. La segunda posición estaba también ocupada por una casa gallega, Sobrado, que obtiene unos ingresos de 300.000 reales y cuenta con 105 monjes. Los tres puestos siguientes pertenecen al monasterio de Valparaíso, en la diócesis de Zamora, con 220.543 reales anuales y 63 monjes, Nuestra Señora de Carracedo, en el Bierzo, y Santa María de Huerta, en el obispado de Sigüenza, superando en ambos casos los 170.000 reales de ingresos y los 70 monjes. Entre los 163.000 y los 110.000 reales y los 30/50 monjes se hallaban otras cinco casas gallegas, las dos ourensanas de Montederramo y San Clodio, la tudense de Melón, la lucense de Meira —que era también un colegio de la Orden, y por lo tanto, correspondía a una categoría un tanto diferente— y Monfero en la diócesis de Santiago. También en este grupo se incluyen las casas de Santa Espina (Palencia), Valdediós (Oviedo), Nogales (Astorga), el Colegio de Salamanca, en la diócesis del mismo nombre, y Moreruela en Zamora. El decimosexto y decimoséptimo puesto lo ocupan dos de las casas del sudoeste gallego: Aciveiro con 20 monjes y unos ingresos anuales de 102.730 reales y Oia con 96.533 reales y 40 monjes. Entre los 94.000 y los 22.173 se engloban otras comunidades repartidas por toda la geografía peninsular pertenecientes a las diócesis de Palencia (Matallana, Valbuena, Palazuelos y el Colegio de Benavides), arzobispado de Burgos (Rioseco, Bujedo), diócesis de Oviedo (Villanueva de Oscos), Calahorra (Herrera y San

Prudencio), Segovia (Sacramenia) y León (Vega). Se incluyen también en este grupo los monasterios de Armenteira que ocupa el vigésimo puesto entre las casas cistercienses peninsulares con una renta anual de 80.000 reales y 26 conventuales, Penamaior con 65.367 reales y 7 monjes, Xunqueira con 50.217 reales y 10 monjes y A Franqueira, que es la casa más pequeña con unos ingresos de 22.173 reales y en la que tan solo residen 5 monjes.

En fin, es evidente que los niveles de riqueza de los monasterios peninsulares no eran homogéneos aunque los ingresos recibidos solían coincidir con el número de monjes. Junto a las grandes casas existían claustros mucho más modestos, pero que ostentaron un poder económico fundamental en su área de influencia, así le ocurrió a los monasterios del sudoeste gallego.

Fecha de recepción: 10-06-2011.

Fecha de aceptación: 7-03-2012.